
GUÍA DE EVALUACIÓN REACREDITA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
1.1. Criterios, estándares y directrices a valorar.....	5
1.2. Directrices y aspectos a considerar.....	7
2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
2.1. Niveles.....	14
2.2. Requisitos de superación de los criterios	14
3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	15
3.1. Información en la que se basa la evaluación.....	15
3.2. Comités y comisiones.....	15
3.3. Fases.....	17
4. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA.....	21
ANEXO I	
MODELO DE INFORME DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACION A ELABORAR POR LA UNIVERSIDAD.....	24
ANEXO II	
TABLAS Y EVIDENCIAS	37
ANEXO III	
RELACIÓN DE DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN CON CRITERIOS Y DIRECTRICES DE AUDIT Y CON LOS REQUISITOS DE DOCENTIA.....	45
ANEXO IV	
RELACIÓN DE DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN CON DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	49
ANEXO V	
MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA	51
ANEXO VI	
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO	59

INTRODUCCIÓN

La evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales de doctorado inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) tiene como principal objetivo comprobar si la gestión de un programa de doctorado, los recursos puestos a su disposición y los resultados son adecuados y permiten garantizar la continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación.

El procedimiento general de la evaluación para la renovación de la acreditación se establece en el *Protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales de doctorado en la Comunitat Valenciana*, aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, en su reunión de 9 de febrero de 2017 y publicado en la página web de la AVAP: www.avap.es

La presente guía se diseña con el objeto de facilitar, por una parte, a las universidades la elaboración del informe para la renovación de sus programas de doctorado, y, por otra, para optimizar la labor del Comité de Evaluación Externa orientándole en el procedimiento a seguir y en los aspectos que deben ser valorados para el cumplimiento de las directrices y criterios establecidos en el Protocolo.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo las directrices y líneas de actuación acordadas para el proceso de renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y teniendo presentes los criterios y directrices establecidos en el documento *“Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area”*, los criterios de evaluación establecidos para la renovación de la acreditación se articulan en tres dimensiones:

- **GESTIÓN DEL TÍTULO.** Se analizan aquellos aspectos de la implantación del programa de doctorado que demuestran el nivel de cumplimiento del proyecto que la institución pretendía desarrollar: la vigencia de su interés para la sociedad, la gestión académica, la información pública generada y el grado de implantación de su Sistema de Garantía Interno de Calidad.
- **RECURSOS.** Se evalúan los recursos humanos, materiales y de apoyo con los que ha contado el programa de doctorado a lo largo de su implantación.
- **RESULTADOS.** Se evalúan aspectos relacionados con los resultados del programa de doctorado y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo.

RELACIÓN ENTRE DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN



DIMENSIONES	CRITERIOS
Gestión del título	Criterio 1. Organización y desarrollo Criterio 2. Información y transparencia Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)
Recursos	Criterio 4. Personal Académico Criterio 5. Recursos materiales y servicios
Resultados	Criterio 6. Resultados de aprendizaje Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

RELACIÓN ENTRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y LOS CRITERIOS PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG 2015)¹

CRITERIOS REACREDITA	CRITERIOS ESG 2015
Criterio 1. Organización y desarrollo	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
Criterio 2. Información y transparencia	1.8. Información pública
Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)	1.1. Política de aseguramiento de la calidad
Criterio 4. Personal Académico	1.5. Profesorado
Criterio 5. Recursos materiales y servicios	1.6. Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas

¹ Aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015.
Enlace al texto completo: http://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf

1.1. Criterios, estándares y directrices a valorar

A continuación se detalla cada uno los criterios, el estándar correspondiente y las directrices que se tendrán en cuenta para valorar si se alcanza el mismo.

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.*

Directrices a valorar:

- 1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.
- 1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.
- 1.3. La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.
- 1.4. En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.*

Directrices a valorar:

- 2.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.
- 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.
- 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: *La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.*

Directrices a valorar teniendo en cuenta los años de implantación del programa de doctorado:

- 3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.
- 3.3. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.

Criterio 4. Personal académico

Estándar: *El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Directrices a valorar:

- 4.1. El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- 4.3. El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.
- 4.4. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: *Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Directrices a valorar:

- 5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- 5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: *Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.*

Directriz a valorar:

- 6.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.*

Directrices a valorar:

- 7.1. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.2. Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.
- 7.3. La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.
- 7.4. La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

1.2. Directrices y aspectos a considerar

A continuación se detallan los aspectos que se tendrán en cuenta para determinar el grado de cumplimiento de cada directriz. La información básica para el análisis serán las tablas y evidencias que se establecen en el anexo II de esta guía.

Criterio 1. Organización y desarrollo

Directriz 1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

Aspectos a considerar:

- Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso para iniciar sus estudios de acuerdo a las características y líneas de investigación del programa, así como al número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones.
- Los complementos de formación cumplen su función en cuanto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes de las diferentes disciplinas de entrada.

Directriz 1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.

Aspectos a considerar:

- La comisión académica realiza un seguimiento de la evolución del doctorando mediante los documentos establecidos por el RD 99/2011 (plan de investigación y registro de actividades realizadas por cada estudiante).
- El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del personal académico que tutorizará y dirigirá la tesis doctoral, así como para su eventual cambio es adecuado.
- Se han puesto en marcha mecanismos para evitar el fraude y garantizar la originalidad de la investigación.
- En el caso de que el programa de doctorado se imparta en varios centros y/o sea interuniversitario, los mecanismos de coordinación entre los centros y/o las universidades participantes en el programa.
- La normativa de la universidad sobre la presentación y defensa de tesis doctoral está adaptada a la legislación estatal vigente.
- En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la normativa aplicada para la presentación y defensa de la tesis doctoral determina las mismas exigencias en todas de las universidades participantes.
- En el caso de mención internacional, se ha garantizado la coordinación y la supervisión necesaria de la estancia realizada en la institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio extranjero.
- En el caso de tesis en régimen de cotutela internacional, las estancias y las actividades han sido reflejadas en los convenios de cotutela y se cumplen adecuadamente.
- En el caso de mención industrial, se ha garantizado la coordinación y la supervisión necesaria para que las actividades realizadas en la empresa permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.

Directriz 1.3. La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

Aspectos a considerar:

- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y/o en sus sucesivas modificaciones, en el informe de autorización, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

Directriz 1.4. En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

Aspectos a considerar:

- En su caso, características y resultados de los cambios introducidos y no sometidos a informe de modificación del programa.

Criterio 2. Información y transparencia

Directriz 2.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.

Aspectos a considerar:

- La memoria del programa de doctorado verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del programa de doctorado, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento del programa de doctorado realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del programa de doctorado están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.
- El enlace directo al programa de doctorado en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- La correspondencia entre la denominación del programa de doctorado publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción de los principales aspectos relacionados con el acceso al programa de doctorado (objetivos, perfil de ingreso, perfil de salida, número de plazas ofertadas, periodo y procedimiento de matriculación, requisitos y criterios de admisión, órgano que lleva a cabo el proceso de admisión y su composición, procedimiento y asignación de tutor/a y director/a de tesis, complementos de formación, y becas y otras ayudas) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La descripción de los principales aspectos relacionados con la organización del programa de doctorado (líneas de investigación, actividades formativas, y procedimiento para la elaboración y defensa del plan de investigación) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La descripción de los principales aspectos relacionados con la planificación operativa del programa de doctorado (composición de la comisión académica, duración de los estudios y

permanencia, calendario académico y recursos de aprendizaje) están publicados en la web y son de acceso abierto.

- La descripción del personal académico e investigador que participa en el programa de doctorado está publicada en la web y es de acceso abierto.
- En su caso, la descripción de los principales aspectos relacionados con los programas de movilidad (objetivos, normativa, y becas y ayudas) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La normativa académica sobre la tesis doctoral (evaluación, depósito y defensa, mención internacional, tesis en régimen de cotutela internacional, y mención Industrial) está publicada en la web y es de acceso abierto.
- Los principales resultados del programa de doctorado (tesis doctorales defendidas y satisfacción de los grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- En el caso de que la información sobre el programa de doctorado esté accesible en varias páginas web de la universidad (universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, la información no presenta contradicciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.

Aspectos a considerar:

- La facilidad de acceso a la descripción del programa de doctorado.
- La facilidad de acceso a la información sobre las competencias a adquirir por parte de los estudiantes.
- La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión al programa de doctorado y, en su caso, los complementos de formación que deben realizarse.
- La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
- La facilidad de acceso a la información sobre la organización y planificación operativa del programa de doctorado.
- En su caso, la facilidad de acceso a la información de lo que significa e implica la mención internacional, la tesis en régimen de cotutela internacional y la mención Industrial.
- La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
- La facilidad de acceso a las normativas aplicables a los estudiantes del programa de doctorado.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Aspectos a considerar:

- El Sistema de Garantía de Calidad en el que se enmarca el programa de doctorado, donde figuren sus responsables, los procedimientos y, en su caso, las acciones de mejora puestas en marcha, está publicado en la web y es de acceso abierto.

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Directriz 3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados sobre inserción laboral.
- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del programa de doctorado, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido.
- En el caso de los programas de doctorado interuniversitario, si las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes en el programa formativo.

Directriz 3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.

Aspectos a considerar:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificación y seguimiento del programa de doctorado han sido analizadas dentro del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del programa de doctorado.
- El SGIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el programa de doctorado.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del programa de doctorado como consecuencia de la información aportada desde el SGIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

Directriz 3.3. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias y reclamaciones.

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos adecuados para atender las reclamaciones.

Criterio 4. Personal académico

Directriz 4.1. El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.

Aspectos a considerar:

- El personal docente e investigador que participa en el programa de doctorado y la experiencia investigadora que acredita.
- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y repercusión de las mismas en el programa de doctorado.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 4.2. El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Aspectos a considerar:

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de satisfacción de los estudiantes con la tutorización recibida y la dirección de sus tesis y, en su caso, las acciones de mejora establecidas.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 4.3. El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Aspectos a considerar:

- El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y éstos son adecuados.
- El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la dirección de tesis y éstos son adecuados.
- El grado de satisfacción del personal académico con los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

Directriz 4.4. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

Aspectos a considerar:

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa y los compromisos adquiridos en la memoria de verificación o posteriores modificaciones.

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Directriz 5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Aspectos a considerar:

- Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación al número de estudiantes y las actividades formativas programadas.
- Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación al número de estudiantes y las actividades formativas programadas.
- En el caso de que existan entidades colaboradoras que participen mediante convenio en el desarrollo de las actividades investigadoras, las características de los recursos materiales y otros medios que ponen al servicio del programa de doctorado.
- La existencia de ayudas económicas propias del programa de doctorado, o de la universidad, destinadas a los doctorandos para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Aspectos a considerar:

- Las características de los servicios y/o programas de orientación académica y, en su caso, profesional.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Directriz 6.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

Aspectos a considerar:

- Las actividades formativas y su evaluación son coherentes con las competencias definidas para el programa de doctorado.
- El número de tesis doctorales defendidas y su evolución son adecuados para las características del programa de doctorado.
- Las tesis doctorales defendidas y las contribuciones científicas derivadas de las mismas, tanto las previas a su defensa, como las realizadas posteriormente, ponen de manifiesto la adquisición de las competencias básicas establecidas por el MECES para los programas de doctorado, así como las competencias y capacidades propias del programa.
- El grado de exigencia para otorgar a las tesis doctorales la calificación de *cum laude*.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Directriz 7.1. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

Aspectos a considerar:

- La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- La satisfacción de los grupos de interés con las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La satisfacción de los grupos de interés con la organización y planificación del programa de doctorado.
- La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el programa de doctorado y el contenido de la información que facilita.
- La satisfacción de los grupos de interés con los recursos materiales disponibles.
- La satisfacción de los grupos de interés con los servicios y/o programas de orientación académica, y, en su caso, profesional.
- La satisfacción de los grupos de interés con los indicadores académicos del programa de doctorado.

Directriz 7.2. Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.

Aspectos a considerar:

- La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación al perfil de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la duración media del programa y de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el programa de doctorado.

Directriz 7.3. La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

Aspectos a considerar:

- La evolución de los indicadores del programa de doctorado de acuerdo con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.

Directriz 7.4. La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

Aspectos a considerar:

- La fiabilidad de los indicadores de inserción laboral.
- La evolución de los indicadores de inserción laboral en relación al contexto socio-económico e investigador del programa de doctorado.
- En su caso, la existencia de planes, programas y/o servicios de la universidad para facilitar y mejorar la inserción laboral de los egresados del programa de doctorado.
- La satisfacción de los egresados con la relación entre la formación recibida y las posibilidades de inserción laboral.
- La satisfacción de los empleadores con la relación entre la formación recibida en el programa de doctorado por los egresados y las posibilidades de inserción laboral.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Niveles

Cada uno de los siete criterios de evaluación será valorado por la Comisión de Acreditación atendiendo a cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

2.2. Requisitos de superación de los criterios

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, la valoración global del informe será en términos de favorable o desfavorable a la acreditación.

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la acreditación:

- Las deficiencias que, siendo necesaria su subsanación, no se hayan corregido, después de haber sido señaladas por ANECA en el informe de verificación y/o modificación, y/o por AVAP en sus informes de seguimiento o reacreditación.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, recursos materiales y servicios.

En ningún caso puede conseguirse informe favorable a la acreditación si se obtiene la valoración de "No se alcanza" en alguno de los siguientes criterios:

- Criterio 4. Personal académico
- Criterio 5. Recursos materiales y servicios
- Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del programa de doctorado y de la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos desfavorables.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A continuación se detalla la información básica, los comités y comisiones que intervienen y las fases del procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación de un programa de doctorado universitario oficial inscrito en el RUCT.

3.1. Información en la que se basa la evaluación

La AVAP, para la valoración de los criterios y directrices descritos anteriormente, se basará en el siguiente conjunto de evidencias previas de carácter documental:

- La última versión de la memoria verificada, que incluirá aquellas modificaciones informadas favorablemente que haya solicitado el programa de doctorado.
- El informe de verificación del programa de doctorado y, en su caso, los informes de modificación.
- El informe de evaluación para la autorización del programa de doctorado elaborado por la AVAP.
- Los informes anuales de seguimiento interno del programa de doctorado.
- Los informes de seguimiento externo realizados por la AVAP.
- Las evidencias obtenidas del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).
- Los informes de certificación de la implantación del SGIC derivados del programa AUDIT.
- Los informes de certificación de la implantación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario como los derivados del programa DOCENTIA.
- Los indicadores provenientes del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
- Los indicadores elaborados por la AVAP a partir de la información facilitada por la universidad.
- El informe del programa de doctorado elaborado por la universidad para la renovación de la acreditación, mediante el cual la universidad justifica que los resultados obtenidos cumplen con los objetivos para los que se diseñó el programa de doctorado. La estructura y contenido de este informe deberá adaptarse al modelo que se establece en el anexo I de esta guía.
- Las tablas e indicadores que se detallan en el anexo II de esta guía.
- El informe de evaluación externa elaborado por el Comité de Evaluación Externa de acuerdo con el modelo que se establece en el anexo V de esta guía.

3.2. Comités y comisiones

3.2.1. Comité de Evaluación Externa

El Comité de Evaluación Externa (CEE) es el órgano colegiado responsable de elaborar el informe de evaluación externa para la renovación de la acreditación del programa de doctorado.

Los comités de evaluación externa estarán compuestos por:

- a) Una o un presidente, que tendrá experiencia en los procesos de verificación, autorización seguimiento o acreditación de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de otras agencias de calidad de la enseñanza superior de las comunidades autónomas.
- b) Un número variable de vocales académicos de reconocido prestigio en el ámbito de la

investigación, que se determinará en función del número de programas de doctorado a evaluar y la heterogeneidad de su ámbito académico.

- c) Un vocal estudiante, preferentemente del ámbito o la rama académica de los programas de doctorado a evaluar, con formación en procesos de evaluación.
- d) Un vocal con perfil técnico, que tendrá experiencia en el ámbito de la implementación y funcionamiento de sistemas de garantía de la calidad, gestión universitaria o Espacio Europeo de Educación Superior.

Las funciones de secretario o secretaria del CEE las realizará el o la vocal designado por la AVAP.

También podrán formar parte del CEE con voz pero sin voto y siempre que la universidad así lo requiera, vocales profesionales del ámbito científico-técnico de los programas de doctorado a evaluar y/o expertos extranjeros con experiencia en procesos de evaluación. En esos casos, el coste de la participación de estos vocales será asumido en su totalidad por la universidad solicitante.

Los miembros de los comités de evaluación externa serán nombrados por la Dirección General de la AVAP y suscribirán el código ético de la AVAP, comprometiéndose a cumplir con sus principios de independencia, confidencialidad, objetividad, excelencia y transparencia.

Con carácter general para la selección de los miembros del CEE, la AVAP tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conflicto de intereses: Las evaluadoras y evaluadores no deben tener relación directa con la universidad a evaluar.
- Experiencia previa: Las evaluadoras y evaluadores deben haber participado con anterioridad en procesos de evaluación.
- Grado de satisfacción: La AVAP no debe haber recibido quejas formales justificadas de sus actuaciones como evaluadora o evaluador.
- Representación territorial: Las evaluadoras y evaluadores deben proceder preferentemente de otros sistemas universitarios y no estar vinculados entre sí a las mismas universidades.
- Paridad: La AVAP procurará que la composición del Comité sea equilibrada entre hombres y mujeres.

3.2.2. Comisión de Acreditación

La Comisión de Acreditación es el órgano colegiado responsable de elaborar el informe de evaluación para la renovación de la acreditación.

La Comisión de Acreditación estará compuesta por:

- a) Una o un presidente de perfil académico y experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones
- b) Un número variable de vocales académicos que se determinará en función del número de programas de doctorado a evaluar y la heterogeneidad del ámbito académico de los mismos, con experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de otras agencias de calidad universitaria de las comunidades autónomas.
- c) Una o un secretario de perfil técnico adscrito a la AVAP.

Los miembros de la Comisión de Acreditación serán nombrados por la Dirección General de la AVAP y suscribirán el código ético de la AVAP, comprometiéndose a cumplir con sus principios de independencia, confidencialidad, objetividad, excelencia y transparencia.

3.2.3. Comisión de Garantías

La Comisión de Garantías será el órgano colegiado responsable de analizar y resolver, en su caso, las reclamaciones interpuestas por las universidades a la resolución emitida por el Consejo de Universidades en relación con la renovación de acreditación de un programa de doctorado.

La Comisión de Garantías estará compuesta por:

- a) Una o un presidente de perfil académico con experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones y que no haya participado en la Comisión de Acreditación de la misma convocatoria.
- b) Dos vocales académicos con experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones como miembros de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de las agencias de calidad universitaria de las comunidades autónomas y que no hayan participado en la Comisión de Acreditación de la misma convocatoria.
- c) La o el técnico de la AVAP responsable del programa de renovación de la acreditación de titulaciones que actuará de secretario.

Los miembros de la Comisión de Garantías serán nombrados por la Dirección General de la AVAP y suscribirán el código ético de la AVAP, comprometiéndose a cumplir con sus principios de independencia, confidencialidad, objetividad, excelencia y transparencia.

3.3. Fases

Con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo del procedimiento de evaluación de los programas de doctorado universitarios oficiales que se presenten para la renovación de la acreditación, en este apartado se describe la secuencia de actividades que deben realizar los diferentes agentes implicados en el proceso.

I. Publicación de la convocatoria

La conselleria competente en materia de universidades publicará en el DOCV cada año una o varias convocatorias, estableciendo los plazos, la documentación a aportar y el procedimiento que tendrán que cumplir las universidades que soliciten la renovación de la acreditación de un programa de doctorado oficial.

II. Solicitud de renovación de la acreditación

De conformidad con el procedimiento establecido por la conselleria competente en materia de universidades, cada universidad presentará la solicitud de renovación de la acreditación de los correspondientes programas de doctorado, conforme al plazo y procedimiento establecidos por aquélla.

La conselleria competente en materia de universidades, una vez comprobado que la solicitud y el programa de doctorado reúnen todos los requisitos para su renovación, dará traslado de la misma a la AVAP en cumplimiento de lo dispuesto en el art 27 bis.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

III. Informe de Evaluación Externa

Una vez recibidas las solicitudes admitidas, la AVAP se pondrá en contacto con la universidad solicitante para planificar la remisión de las evidencias adicionales de carácter documental, así como el calendario de la visita del Comité de Evaluación Externa, garantizándose siempre que la universidad dispondrá de un mínimo de cuarenta y cinco días naturales para preparar la visita de evaluación externa.

La AVAP, en función de los programas de doctorado que presente la universidad, procederá a seleccionar y a nombrar a los expertos que conformarán cada Comité de Evaluación Externa y comunicará a la universidad la composición del mismo, acompañada de un breve currículum vitae de cada uno de los miembros. Los miembros de la CEE podrán ser recusados siguiendo el procedimiento que se publicará en la página web de la AVAP.

Una vez realizada la visita, el Comité de Evaluación Externa dispondrá de siete días para elaborar y presentar ante la AVAP un informe motivado de evaluación externa. Este informe motivado se elaborará a partir de la valoración de:

- a) El informe de programa de doctorado realizado por la universidad
- b) El conjunto de evidencias aportadas por la universidad.
- c) La visita a las instalaciones en las que se desarrolla cada programa formativo, que incluirá entrevistas a los agentes relacionados con el programa de doctorado.

IV. Informe provisional de Evaluación

Con un mínimo de dos meses de antelación a la finalización del plazo de resolución por el Consejo de Universidades sobre la renovación de la acreditación de un programa de doctorado, la Comisión de Acreditación correspondiente, a partir de la documentación obrante en el expediente del mismo, elaborará un informe provisional de evaluación. Este informe deberá estar motivado y podrá ser:

- a) Favorable a la renovación de la acreditación.
- b) Desfavorable a la renovación de la acreditación.

En caso de informe desfavorable y según la naturaleza de las deficiencias observadas, podrán señalarse qué aspectos deben ser necesariamente modificados por la universidad a fin de obtener un informe en términos favorables. Además, cuando un programa de doctorado se imparta en varios centros (propios y/o adscritos) de la misma universidad podrá incluirse la propuesta de eliminación de la participación del centro o los centros en donde se producen incumplimientos graves que condicionen la emisión de informe favorable.

V. Fase de alegaciones

El informe provisional será remitido a la universidad para que, en el plazo de veinte días, realice las alegaciones que estime oportunas. La AVAP evitará que la remisión implique que ese plazo coincida total o parcialmente con periodos vacacionales universitarios (Semana Santa, agosto y Navidades).

En el caso de informe desfavorable que contenga “aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe en términos favorables”, la universidad, si así lo desea, podrá realizar aclaraciones o alegaciones sobre las deficiencias detectadas, así como suministrar un plan de mejoras que trate de subsanarlas. Este plan de mejoras, deberá ser concreto y contener un cronograma de implantación de las modificaciones a realizar en un plazo que no podrá superar los dos años. Con excepción del plan de mejoras, no se admitirán alegaciones que incorporen aspectos o información no contenida en el conjunto de evidencias previas de carácter documental que sirvieron de base para la emisión del informe provisional.

Si el informe provisional es favorable a [la renovación de la acreditación](#), la Comisión no entrará a considerar alegaciones sobre la valoración otorgada a los criterios y directrices, a no ser que de los comentarios incluidos en el informe provisional se desprenda que no se ha consultado alguna evidencia de carácter documental contenida ya en el expediente.

La universidad podrá solicitar a la AVAP, si lo considera conveniente para la preparación de las alegaciones, acceso al informe de evaluación externa. Esta solicitud, en ningún caso, permitirá ampliar el plazo de presentación de alegaciones.

VI. Informe final de Evaluación

Una vez recibidas las alegaciones, serán valoradas por la Comisión de Acreditación, que, en su caso, estudiará si el plan de mejoras permite subsanar las deficiencias encontradas en un tiempo razonable, teniendo en cuenta el impacto de las deficiencias señaladas en el informe provisional. Posteriormente, la Comisión de Acreditación elaborará el informe final de evaluación, que podrá ser favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación del programa de doctorado.

En el caso de que el informe sea favorable, podrá incluir recomendaciones o aspectos que serán de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado. En este sentido, el informe final de renovación de la acreditación podrá concluir señalando el carácter temporal del seguimiento al que se verá sometido el programa de doctorado.

La AVAP remitirá este informe final de evaluación a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, a la conselleria con competencias en universidades y al ministerio con competencias en universidades.

Este informe final de evaluación, que tiene carácter preceptivo y determinante, desde el momento de su solicitud a la AVAP, interrumpe el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento en los términos previstos en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII. Resolución

De conformidad con el artículo 27 bis.6 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, el Consejo de Universidades dictará la resolución sobre la renovación de la acreditación del programa de doctorado en el plazo de un mes y en todo caso antes de seis meses desde la presentación de la solicitud de la universidad ante el órgano competente de la comunidad autónoma. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar estimada la solicitud.

Una vez dictada la resolución del Consejo de Universidades, el Ministerio la comunicará al RUCT, que en caso de ser estimatoria procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. En caso de ser desestimatoria, la correspondiente resolución declarará en proceso de extinción el plan de estudios y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. En este último supuesto el programa de doctorado causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

VIII. Recurso

La universidad, contra la resolución del Consejo de Universidades, podrá recurrir ante la presidencia del mismo en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación (artículo 27bis.7 del RD 1393/2007, de 29 de octubre). El Consejo de Universidades, a través de la comisión correspondiente, podrá ratificar la resolución o aceptar la reclamación y remitirla a la AVAP, indicando de forma concreta los aspectos de la evaluación que deben ser revisados, todo ello en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la interposición de la reclamación.

La Comisión de Garantías de AVAP analizará los aspectos señalados por el Consejo de Universidades y emitirá el correspondiente informe, en el plazo máximo de un mes. Recibido el informe, el Consejo de Universidades emitirá la resolución definitiva en el plazo de dos meses. Esta resolución agotará la vía administrativa y será comunicada a la universidad, a la conselleria con competencias en universidades y al ministerio con competencias en universidades. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar desestimada la reclamación.

4. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA

El objetivo principal de esta fase es la validación, por parte de un Comité de Evaluación Externa (CEE), del Informe de la titulación realizado por la universidad, mediante un análisis de las evidencias y documentos aportados y la realización de una visita al centro o centros donde se imparte el programa de doctorado. El resultado de las conclusiones de la evaluación externa se recogerá en un informe motivado donde se valorará el grado de cumplimiento de cada directriz y, en consecuencia, el nivel alcanzado en cada criterio.

PRIMERA ETAPA. **Constitución del Comité de Evaluación Externa (CEE)**

La AVAP procederá a seleccionar los miembros que conformarán el Comité de Evaluación Externa y comunicará a la universidad la composición del mismo, acompañada de un breve *curriculum vitae* de cada uno de los miembros. La universidad dispondrá de un plazo de cinco días para:

- a) Ejercer, en su caso, el derecho de recusación de forma motivada de los miembros seleccionados por la AVAP.
- b) Proponer uno o más vocales profesionales del ámbito científico-técnico de los programas de doctorado a evaluar y/o expertos extranjeros con experiencia en procesos de evaluación para formar parte del CEE con voz, pero sin voto.

Trascurrido este plazo, la AVAP procederá al nombramiento y constitución definitiva del Comité de Evaluación Externa correspondiente.

SEGUNDA ETAPA. **Análisis del informe del programa de doctorado realizado por la Universidad**

Una vez comprobado por la AVAP que el informe del programa de doctorado realizado por la Universidad cumple con los requisitos fijados, la AVAP facilitará al CEE el acceso a toda la información del programa que sea necesaria para la realización de la visita, así como las herramientas de apoyo que faciliten su trabajo, tales como modelos y plantillas de informe y el acceso permanente a una herramienta informática.

Los miembros del CEE analizarán toda la documentación del programa de doctorado e individualmente emitirán informe referente a la misma, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado en la Comunitat Valenciana.

Este análisis también contemplará:

- Ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen afirmaciones o valoraciones contenidas en el informe del programa de doctorado realizado por la universidad.
- Posibles "contradicciones" entre el Informe del programa de doctorado realizado por la universidad y las evidencias o documentos aportados.

TERCERA ETAPA. **Preparación de la visita**

a) Puesta en común del análisis individual realizado

Una vez realizado el análisis individual, los miembros del CEE remitirán al secretario o secretaria del CEE, con suficiente anterioridad a la visita, su informe individual.

En la puesta en común, que se realizará a través de herramientas telemáticas, el CEE ha de determinar los aspectos en los que se ha de incidir en la visita así como:

1. Identificar aquellos aspectos que sean confusos, contradictorios o aquellos que no se apoyen en evidencias.
2. Identificar las principales cuestiones que deban ser evidenciadas o aclaradas durante la visita y, por tanto, que deban ser contrastadas durante las diferentes audiencias.
3. Seleccionar las cinco tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado que serán revisadas durante la visita.

b) Propuesta de la agenda de la visita

De acuerdo con el calendario de la visita planificada entre la AVAP y la Universidad, el CEE propondrá la universidad, con al menos diez días de antelación, una agenda de la visita donde se concretará el día y la hora de las audiencias a realizar con los colectivos implicados en el programa de doctorado (equipo directivo, coordinadores del programa de doctorado, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, egresados, empleadores, etc.) y las instalaciones a visitar.

Una vez aceptada la agenda propuesta por el CEE, la universidad preparará:

- a) Las infraestructuras y el material informático adecuado para la realización de las tareas correspondientes.
- b) La relación de publicaciones derivadas de cada una de las cinco tesis doctorales seleccionadas por el CEE, así como el plan de investigación y el registro de actividades realizadas durante el programa de doctorado por sus autores. Estas evidencias tendrán que estar disponibles al comienzo de la visita².
- c) Una relación nominal de representantes de los diferentes colectivos implicados en la evaluación de acuerdo con las indicaciones del CEE.

CUARTA ETAPA. **Desarrollo de la visita**

De acuerdo con la agenda, el CEE realizará la visita al centro al que está adscrito el programa de doctorado a evaluar. La duración máxima de la visita será de tres días y podrá contemplar la evaluación externa de varios programas de doctorado.

El CEE, además de consultar las evidencias previstas y visitar las instalaciones, llevará a cabo las audiencias programadas con los colectivos implicados en el programa de doctorado (equipo directivo,

² Estas evidencias podrán ser facilitadas en formato electrónico.

coordinadores de titulación, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, egresados, empleadores, etc.), así como una audiencia pública abierta a toda la comunidad universitaria. Con carácter general, ninguna persona podrá asistir a más de una audiencia.

QUINTA ETAPA. **Redacción del Informe de Evaluación Externa**

Al finalizar la visita, los miembros del CEE pondrán en común las conclusiones preliminares para la emisión del Informe de Evaluación Externa. Este informe deberá realizar una valoración motivada del grado de cumplimiento de los criterios y directrices para la renovación de la acreditación, de acuerdo con el modelo facilitado por la AVAP.

El presidente o presidenta del CEE coordinará la redacción del Informe de Evaluación Externa. Con toda la información, evidencias e impresiones recogidas, se generará un borrador del IEE que será remitido a cada miembro del comité para que aporte sugerencias y propuestas. El presidente o presidenta incorporará las sugerencias y propuestas realizadas por todos los miembros del CEE, y redactará y firmará el IEE definitivo.

El IEE definitivo debe ser remitido a la AVAP en el plazo máximo de siete días a contar desde la realización de la visita.

ANEXO I

MODELO DE INFORME DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACION A ELABORAR POR LA UNIVERSIDAD

Este modelo tiene por objeto orientar a las universidades en la elaboración del **informe del programa de doctorado para la renovación de la acreditación**. Constituye una base útil a la hora de recoger la valoración sobre el cumplimiento de los criterios y directrices incluidos en la guía del proceso de renovación voluntaria de acreditación. Se recomienda que este informe no tenga una extensión superior a las 30 páginas, sin contar los anexos.

CONTENIDO

1. DATOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- Denominación del Programa de Doctorado:
- Universidad responsable administrativa:
- En caso de programa de doctorado interuniversitario, universidades participantes:
- Centro/s donde se imparte:
- Número de plazas:
- Curso de implantación:
- Fecha de verificación o de renovación de la acreditación

2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Se debe detallar el proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del **informe del programa de doctorado para la renovación de la acreditación**, así como las comisiones y grupos de interés que han participado en su redacción.

3. CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ESTABLECIDO

Este **informe del programa de doctorado para la renovación de la acreditación** a realizar por la universidad debe aportar una reflexión sobre el cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y, en su caso, las posteriores modificaciones aprobadas.

Se trata de realizar un análisis, a partir de las evidencias e indicadores, de los logros alcanzados en relación con los criterios y directrices de evaluación, y, en su caso, los motivos por lo que no se han conseguido alcanzar en su totalidad y las acciones de mejora adoptadas o previstas (plan de mejoras).

Al tratarse de un informe único por titulación, en el caso de que ésta sea interuniversitaria, en el análisis debe diferenciarse la realidad de cada universidad cuando no coincidan los resultados y, en consecuencia, abordar los logros alcanzados y las acciones de mejora adoptadas o previstas de forma singularizada.

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.*

Directriz 1.1. *El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.*

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso para iniciar sus estudios de acuerdo a las características y líneas de investigación del programa, así como al número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones.
- Los complementos de formación cumplen su función en cuanto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes de las diferentes disciplinas de entrada.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 1.2. *El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.*

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La comisión académica realiza un seguimiento de la evolución del doctorando mediante los documentos establecidos por el RD 99/2011 (plan de investigación y registro de actividades realizadas por cada estudiante).
- El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del personal académico que tutorizará y dirigirá la tesis doctoral, así como para su eventual cambio es adecuado.
- Se han puesto en marcha mecanismos para evitar el fraude y garantizar la originalidad de la investigación.
- En el caso de que en el programa se imparta en varios centros y/o sea interuniversitario, han existido mecanismos de coordinación entre todos los centros y/o universidades participantes en el programa.
- La normativa de la universidad sobre la presentación y defensa de tesis doctoral está adaptada a la legislación estatal vigente.
- En el caso de programa de doctorado interuniversitario, la normativa aplicada para la presentación y defensa de la tesis doctoral determina las mismas exigencias en todas de las universidades participantes.
- En el caso de mención internacional, se ha garantizado la coordinación y la supervisión necesaria de la estancia realizada en la institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio extranjero.
- En el caso de tesis en régimen de cotutela internacional, las estancias y las actividades han sido reflejadas en los convenios de cotutela y se cumplen adecuadamente.
- En el caso de mención industrial, se ha garantizado la coordinación y la supervisión necesaria para que las actividades realizadas en la empresa permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 1.3. La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y/o en sus sucesivas modificaciones, en el informe de autorización, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 1.4. En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- En su caso, características y resultados de los cambios introducidos y no sometidos a informe de modificación del programa.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Directriz 2.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La memoria del programa de doctorado verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del programa de doctorado, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento del programa de doctorado realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del programa de doctorado están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.

- El enlace directo al programa de doctorado en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- La correspondencia entre la denominación del programa de doctorado publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción de los principales aspectos relacionados con el acceso al programa de doctorado (objetivos, perfil de ingreso, perfil de salida, número de plazas ofertadas, periodo y procedimiento de matriculación, requisitos y criterios de admisión, órgano que lleva a cabo el proceso de admisión y su composición, procedimiento y asignación de tutor/a y director/a de tesis, complementos de formación, y becas y otras ayudas) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La descripción de los principales aspectos relacionados con la organización del programa de doctorado (líneas de investigación, actividades formativas, y procedimiento para la elaboración y defensa del plan de investigación) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La descripción de los principales aspectos relacionados con la planificación operativa del programa de doctorado (composición de la comisión académica, duración de los estudios y permanencia, calendario académico y recursos de aprendizaje) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La descripción del personal académico e investigador que participa en el programa de doctorado está publicada en la web y es de acceso abierto.
- En su caso, la descripción de los principales aspectos relacionados con los programas de movilidad (objetivos, normativa, y becas y ayudas) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La normativa académica sobre la tesis doctoral (evaluación, depósito y defensa, mención internacional, tesis en régimen de cotutela internacional, y mención Industrial) está publicada en la web y es de acceso abierto.
- Los principales resultados del programa de doctorado (tesis doctorales defendidas y grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- En el caso de que la información sobre el programa de doctorado esté accesible en varias páginas web de la universidad (universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, la información no presenta contradicciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La facilidad de acceso a la descripción del programa de doctorado.
- La facilidad de acceso a la información sobre las competencias a adquirir por parte de los estudiantes.
- La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión al programa de doctorado y, en su caso, los complementos de formación que deben realizarse.
- La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
- La facilidad de acceso a la información sobre la organización y planificación operativa del programa de doctorado.
- En su caso, la facilidad de acceso a la información de lo que significa e implica la mención internacional, la tesis en régimen de cotutela internacional y la mención Industrial.
- La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
- La facilidad de acceso a las normativas aplicables a los estudiantes del programa de doctorado.

- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El Sistema de Garantía de Calidad en el que se enmarca el programa de Doctorado, donde figuren sus responsables, los procedimientos y, en su caso, las acciones de mejora puestas en marcha, está publicado en la web y es de acceso abierto.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

Directriz 3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados sobre inserción laboral.
- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del programa de doctorado, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido.
- En el caso de programa de doctorado interuniversitario o que se imparte en varios centros, si las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificación y seguimiento del programa de doctorado han sido analizadas dentro del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del programa de doctorado.
- El SGIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el programa de doctorado.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del programa de doctorado como consecuencia de la información aportada desde el SGIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 3.3. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias y reclamaciones.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El SGIC implementado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos adecuados para atender las reclamaciones.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 4. Personal académico

Estándar: *El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Directriz 4.1. El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El personal docente e investigador que participa en el programa de doctorado y la experiencia investigadora que acredita.

- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y repercusión de las mismas en el programa de doctorado.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 4.2 El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de satisfacción de los estudiantes con la tutorización recibida y la dirección de sus tesis y, en su caso, las acciones de mejora establecidas.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 4.3. El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y éstos son adecuados.
- El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la dirección de tesis y éstos son adecuados.
- El grado de satisfacción del personal académico con los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 4.4. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa y los compromisos adquiridos en la memoria de verificación o posteriores modificaciones.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Directriz 5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación al número de estudiantes y las actividades formativas programadas.
- Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación al número de estudiantes y las actividades formativas programadas.
- En el caso de que existan entidades colaboradoras que participen mediante convenio en el desarrollo de las actividades investigadoras, las características de los recursos materiales y otros medios que ponen al servicio del programa de doctorado.
- La existencia de ayudas económicas propias del programa de doctorado, o de la universidad, destinadas a los doctorando para facilitar su asistencia a congresos y/o estancias en el extranjero.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las características de los servicios y/o programas de orientación académica y, en su caso, profesionales.
- El grado de satisfacción de los grupos de interés con los servicios y/o programas de orientación académica.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: *Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.*

Directriz 6.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las actividades formativas y su evaluación son coherentes con las competencias definidas para el programa de doctorado.
- El número de tesis doctorales defendidas y su evolución son adecuados para las características del programa de doctorado.
- Las tesis doctorales defendidas y las contribuciones científicas derivadas de las mismas, tanto las previas a su defensa, como las realizadas posteriormente, ponen de manifiesto la adquisición de las competencias básicas establecidas por el MECES para los programas de doctorado, así como las competencias y capacidades propias del programa.
- El grado de exigencia para otorgar a las tesis doctorales la calificación de *cum laude*.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.*

Directriz 7.1. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- La satisfacción de los grupos de interés con las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La satisfacción de los grupos de interés con la organización y planificación del programa de doctorado.
- La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el programa de doctorado y el contenido de la información que facilita.
- La satisfacción de los grupos de interés con los recursos materiales disponibles.
- La satisfacción de los grupos de interés con los servicios y/o programas de orientación académica, y, en su caso, profesional.
- La satisfacción de los grupos de interés con los indicadores académicos del programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 7.2. Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación al perfil de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la duración media del programa y de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el programa de doctorado.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 7.3. La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La evolución de los indicadores del programa de doctorado de acuerdo con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 7.4. La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La fiabilidad de los indicadores de inserción laboral.
- La evolución de los indicadores de inserción laboral en relación al contexto socio-económico e investigador del programa de doctorado.
- En su caso, la existencia de planes, programas y/o servicios de la universidad para facilitar y mejorar la inserción laboral de los egresados del programa de doctorado.
- La satisfacción de los egresados con la relación entre la formación recibida y las posibilidades de inserción laboral.
- La satisfacción de los empleadores con la relación entre la formación recibida en el programa de doctorado por los egresados y las posibilidades de inserción laboral.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

4. TABLAS

El **informe del programa de doctorado elaborado por la universidad para la renovación de la acreditación** deberá ir acompañado obligatoriamente de las tablas relacionadas a continuación. La información contenida en estas tablas es uno de los elementos que debe ayudar a la redacción de la valoración de los logros obtenidos en cada una de las directrices y criterios en los que se basa la evaluación para la reacreditación de enseñanzas universitarias oficiales de doctorado.

Tabla 1: Relación de personal investigador que participa en el programa de doctorado.

Tabla 2: Relación de proyectos de investigación vigentes obtenidos en concurrencia competitiva en los que figura personal investigador participante en el programa de doctorado como IP o miembro del equipo.

Tabla 3: Evolución de los principales indicadores del programa de doctorado.

Estas tablas³ deben elaborarse de acuerdo con el formato detallado en el Anexo II de esta guía.

5. EVIDENCIAS

Con el **informe del programa de doctorado elaborado por la universidad para la renovación de la acreditación** deben aportarse las evidencias que se detallan en el ANEXO II. La información contenida en estas evidencias es imprescindible para valorar los logros obtenidos en cada una de las directrices y criterios en los que se basa la evaluación para la reacreditación del programa de doctorado.

³ En caso de programas de doctorado que se imparten en más de un centro y/o sean interuniversitarios debe incluirse una tabla para cada centro y/o universidad.

ANEXO II

TABLAS Y EVIDENCIAS

Tabla 1. Relación de personal investigador que participa en el programa de doctorado⁴

Denominación del programa de doctorado:

Centro:

Curso académico:

Línea de investigación⁵:

INVESTIGADOR/A	Categoría académica	Universidad. Centro o institución de adscripción	Número de tramos de investigación acreditados⁶	Periodo del último tramo de investigación acreditado	Curso académico de incorporación al programa de doctorado	Nº de estudiantes del programa tutorizados en el programa de doctorado desde su incorporación al programa	Nº de tesis doctorales dirigidas en el programa de doctorado desde su incorporación al programa	Nº de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado que han sido defendidas desde su incorporación al programa	Enlace al C.V.
<i>Nombre y apellidos Investigador/a 1</i>									
<i>Nombre y apellidos Investigador/a 2</i>									

La cumplimentación de la columna en gris no es obligatoria.

En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, esta tabla debe elaborarse de acuerdo con las figuras de profesorado contractuales y/o estatutarias propias, acompañada de una descripción de las mismas.

⁴ No podrá incluirse personal investigador adscrito a universidades ajenas al programa de doctorado salvo que exista un convenio entre ambas instituciones que autorice expresamente su participación.

⁵ Pueden incluirse todas las líneas de investigación que estén asociadas al mismo equipo de investigación del programa de doctorado y que estén recogidas en la memoria verificada, y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

⁶ A cumplimentar únicamente para las figuras de personal docente e investigador que pueden solicitar la evaluación de la actividad investigadora a la CNEAI.

Tabla 2. Relación de proyectos de investigación vigentes obtenidos en concurrencia competitiva en los que figura personal investigador participante en el programa de doctorado como IP o miembro del equipo.

Denominación del programa de doctorado:

Centro:

Curso académico:

Línea de investigación⁷:

Proyecto de investigación	Entidad financiadora	Referencia	Período de ejecución	IP	Personal investigador del programa de doctorado que forma parte del equipo del proyecto de investigación
<i>Denominación 1</i>					
<i>Denominación 2</i>					

⁷ Pueden incluirse todas las líneas de investigación que estén asociadas al mismo equipo de investigación del programa de doctorado y que estén recogidas en la memoria verificada, y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

Tabla 3. Evolución de los principales indicadores del programa de doctorado

Denominación del programa de doctorado:

Centro:

Curso académico:

INDICADORES ACADÉMICOS	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Oferta de plazas							
Demanda							
Estudiantes matriculados de nuevo ingreso							
Número total de estudiantes matriculados							
Porcentaje de estudiantes procedentes de otras universidades							
Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial							
Porcentaje de estudiantes según requerimientos de acceso							
Porcentaje de estudiantes en la línea de investigación 1							
Porcentaje de estudiantes en la línea de investigación 2							
Porcentaje de estudiantes en la línea de investigación ...							
Porcentaje de estudiantes en la línea de investigación n							
Duración media del programa de doctorado a tiempo completo							
Tasa de abandono del programa de doctorado							
Número de tesis defendidas a tiempo completo							
Número de tesis defendidas a tiempo parcial							
Porcentaje de tesis con la calificación de cum laude							
Porcentaje de doctores y doctoras con mención internacional							
Porcentaje de doctores y doctoras con tesis en régimen de cotutela internacional							
Porcentaje de doctores y doctoras con mención industrial							



INDICADORES DE SATISFACCIÓN	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Grado de satisfacción global de los estudiantes con el programa de doctorado							
Grado de satisfacción de los estudiantes con el personal investigador que participa en el programa de doctorado							
Grado de satisfacción de los estudiantes con los recursos materiales							
Grado de satisfacción del personal investigador con el programa de doctorado							
Grado de satisfacción de los egresados con el programa de doctorado							
Grado de satisfacción de los empleadores con el programa de doctorado (opcional)							

Evidencias a aportar por AVAP

Código	Criterios	Evidencia
EA1	Todos	Informes de verificación, autorización, modificación y seguimiento

Evidencias a aportar con el informe para la renovación de la acreditación del programa de doctorado⁸

Código	Criterios	Evidencia	Período
E0	Todos	Memoria vigente del título verificada por ANECA	En el curso académico anterior al de redacción del informe.
E1	1 2 3 4 6 7	Enlace a la página web del programa de doctorado.	En el curso académico vigente
E2	1	Criterios de admisión aplicables por el programa de doctorado y resultados de su aplicación.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E3	1	Informes o documentos donde se recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la supervisión de los doctorandos, y, en su caso, de los mecanismos de coordinación entre centros y/o universidades.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E4	1	En su caso, relación de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación extranjeros, con indicación de la duración de la estancia y el centro de destino.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E5	1	En su caso, relación de estudiantes acogidos a convenios de cotutela, con indicación de la tesis doctoral y el personal académico que la supervisa.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E6	1	En su caso, relación de estudiantes con contrato que participan en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que estén contratados o presten sus servicios, con indicación de la tesis doctoral, el proyecto y la empresa o AP.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.

⁸ En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario deben incluirse evidencias para cada centro y/o universidad.

Código	Criterios	Evidencia	Período
E7	1	En su caso, informes y documentos sobre los cambios introducidos en el programa de doctorado que no se hayan sometido al procedimiento establecido para la modificación del título.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E8	3	Información y documentación sobre el Sistema de Garantía Interna de Calidad en relación a los siguientes aspectos del programa de doctorado: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; gestión y tratamiento de las reclamaciones y sugerencias; mecanismos de apoyo y orientación al estudiante; y mecanismos de recogida y análisis de los resultados e indicadores.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E9	3	En su caso, certificado de la implantación del Sistemas de Garantía Interna de Calidad del Centro (AUDIT)	Curso académico de obtención.
E10	3 4	Certificado de implantación de DOCENTIA o proceso de evaluación del personal académico a través de programas similares a DOCENTIA y sus resultados.	Curso académico de obtención
E11	4	En su caso, relación de convenios con universidades, centros o instituciones ajenas al programa de doctorado que han autorizado a su personal investigador a participar en el mismo.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E12	5	En su caso, breve descripción de los laboratorios, talleres y espacios experimentales utilizados para las actividades formativas del programa de doctorado.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
E13	5	En su caso, breve descripción de los recursos materiales y otros medios que ponen al servicio del programa de doctorado las entidades colaboradoras.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
E14	5	Breve descripción de los servicios, programas o acciones de orientación académica y profesional de los estudiantes.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
E15	4 6	Relación de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado con indicación del director o directora, tribunal, calificación obtenida, enlace al repositorio institucional y, en su caso, si hay mención internacional, cotutela internacional y/o mención industrial.	Desde el curso académico de egreso de la primera promoción hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E16	4 5 7	Informes referentes a las encuestas u otros métodos para valorar la satisfacción de los grupos de interés	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E17	7	En su caso, documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del Programa de doctorado.	Desde el curso siguiente a la primera promoción de egresados hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.

Estas evidencias pueden subirse a la plataforma como archivos independientes en formato pdf, en cuyo nombre siempre figurará una referencia a la evidencia correspondiente, o con un enlace de internet directo a la documentación de la evidencia garantizándose el acceso al contenido del mismo al Comité de Evaluación Externa y a la Comisión de Acreditación.

Evidencias a aportar durante la visita del Comité de Evaluación Externa⁹

Código	Criterios	Evidencia	Período
EV1	6	En caso de no estar todavía disponibles en formato electrónico en un repositorio institucional, un ejemplar de las tesis doctorales seleccionadas por el CEE.	Desde el curso académico de egreso de la primera promoción hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
EV1	6	Relación de publicaciones derivadas de cada una de las cinco tesis doctorales seleccionadas por el CEE.	Desde los dos cursos académicos anteriores a la defensa de la tesis doctoral hasta el curso académico de redacción del informe de la universidad.
EV1	1 6	Plan de investigación y el registro de las actividades realizadas durante el programa de doctorado por los autores de cada una de las cinco tesis doctorales seleccionadas por el CEE.	Desde la implantación del programa de doctorado hasta el curso académico anterior a la redacción del informe de la universidad

⁹ Estas evidencias podrán ser facilitadas en formato electrónico.

En caso de que el programa de doctorado se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario deben incluirse evidencias para cada centro y/o universidad.

ANEXO III

RELACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN CON CRITERIOS Y DIRECTRICES DE AUDIT Y CON LOS REQUISITOS DE DOCENTIA

Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación que serán reconocidas por AVAP como alcanzadas si el centro universitario tiene certificada la implantación del SGIC (AUDIT)*

<i>DIRECTRICES REACREDITA</i>	<i>CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT</i>
1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.	1.1.1. Determinar los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
	1.1.3. Contar con mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
	1.1.4. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
	1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de: definición de perfiles de ingreso/ egreso...
1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas	1.2.3. Establecer mecanismos que regulen las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la universidad.
	1.2.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
2.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.	1.5.7. Procedimiento de rendición de cuentas sobre los resultados
	1.6. Cómo el Centro publica la información sobre las titulaciones
	1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés acerca de: la oferta formativa, Objetivos y planificación de las titulaciones, Los resultados de la enseñanza, etc.
2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.	1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés acerca de: la oferta formativa, Objetivos y planificación de las titulaciones, Los resultados de la enseñanza, etc.
	1.6.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
	1.6.4. Se aplican procedimientos de toma de decisiones relacionadas con la publicación de la información sobre programas y títulos.
3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.	1.0. Cómo el Centro define su política y objetivos de calidad
	1.5.1. Obtención de información sobre necesidades de los grupos de interés sobre calidad de la enseñanza.
	1.5.2. Recogida de información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de grupos de interés.
	1.5.3. Mejora continua de los resultados y la fiabilidad de los datos utilizados.
	1.5.4. Estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
	1.5.5. Procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
	1.5.6. Implicación de los grupos de interés en la medición, análisis y mejora de los resultados

	1.6.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
<i>DIRECTRICES REACREDITA</i>	<i>CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT</i>
3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.	1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos.
	1.2. Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes
	1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
	1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios
	1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados
4.1. El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.	1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
4.2. El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.	1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.	1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:
	-Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
	- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
	- Orientación profesional
	1.2.2 Dotarse de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.

(*) En el caso de títulos impartidos en más de un centro y/o universidad, todos los centros deberán tener certificada la implantación del AUDIT.

**Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación que
serán reconocidas por AVAP como alcanzadas si la universidad
tiene certificada la implantación del diseño de evaluación de la
actividad docente (DOCENTIA) (*)**

DIRECTRICES REACREDITA	REQUISITOS DOCENTIA
3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.	- Existen procedimientos que garantizan la calidad de la docencia.
	- La universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia).
	- Las actuaciones que se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden favorecer en los estudiantes (organizar, coordinar, planificar y enseñar a los estudiantes, así como a evaluar el aprendizaje) se evalúan, analizan y se informa de sus resultados a los profesores individualmente y a diferentes responsables de la institución. Los informes individuales incorporan acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieran (3.4. Informes individuales).
	- Los resultados de la actividad docente se traducen en términos de los avances logrados en el aprendizaje de los estudiantes y en la valoración expresada en forma de percepciones u opiniones de estudiantes, egresados, responsables académicos y del propio profesorado.
	- Los resultados de la actividad docente son también el fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios.
	-La universidad aplica procedimientos para determinar el impacto o consecuencias en los Centros y Departamentos de la evaluación de la actividad docente y aporta evidencias de la aplicación de las correspondientes consecuencias previstas (p.e. la promoción, la formación, la incentivación económica, etc.) (3.5. Consecuencias).

(*) En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, será de aplicación cuando todas las universidades implicadas tengan certificada la implantación del diseño de la evaluación de la actividad docente.

ANEXO IV
RELACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE
LA ACREDITACIÓN CON DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE
SEGUIMIENTO

Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación que serán reconocidas como alcanzadas si en el informe de evaluación para el seguimiento del programa de doctorado se valoran como alcanzadas¹⁰

- Directriz 1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.
- Directriz 1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.
- Directriz 2.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.
- Directriz 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.
- Directriz 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.
- Directriz 3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- Directriz 3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.
- Directriz 3.3. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.
- Directriz 4.3. El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.
- Directriz 5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

¹⁰ Siempre y cuando no se observen cambios significativos que obliguen a su revisión.

ANEXO V

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA

1. DATOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- Denominación del Programa de Doctorado:
- Universidad responsable administrativa:
- En caso de programa de doctorado interuniversitario, universidades participantes:
- Centro/s donde se imparte:
- Número de plazas:
- Curso de implantación:
- Fecha de verificación o de renovación de la acreditación:

Dimensión 1. Gestión del título

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):



Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Dimensió 2. Recursos

Criterio 4. Personal acadèmic

Estàndar: El personal acadèmic es suficient y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el àmbito científico y el número de estudiantes.

Directriz 4.1. El personal acadèmic reune los requisitos exigidos para su participaci3n en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.

Valoraci3n:

- Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, ademàs, es un ejemplo que excede los requerimientos bàsicos.
- Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mìnimo requerido.

MOTIVACI3N (a cumplimentar cuando la valoraci3n sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Dimensió 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

ANEXO VI

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO

DEFINICIÓ DE INDICADORES

Oferta de plazas: número de plazas que ofrece el programa de doctorado.

Demanda: número de solicitudes presentadas para acceder al programa de doctorado.

Estudiantes matriculados de nuevo ingreso: número de estudiantes de un programa de doctorado que, por primera vez, han formalizado la matrícula.

Número total de estudiantes matriculados: número total de estudiantes que en un curso determinado han formalizado su matrícula en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes procedentes de otras universidades: número de estudiantes de nuevo ingreso que han cursado los estudios que dan acceso al programa de doctorado de máster en otra universidad en relación con el número total de estudiantes de nuevo ingreso en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial: número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollar el trabajo de tesis a tiempo parcial en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes según requerimientos de acceso: número de estudiantes de nuevo ingreso que han requerido complementos formativos en relación con el número total de estudiantes de nuevo ingreso en el programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes según línea de investigación: número de estudiantes matriculados en cada línea de investigación concreta de programa de doctorado en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.

Número de tesis defendidas por estudiantes a tiempo completo: Suma de tesis defendidas por estudiantes del programa de doctorado a tiempo completo.

Número de tesis defendidas por estudiantes a tiempo parcial: Suma de tesis defendidas por estudiantes del programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollarlo a tiempo parcial.

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo: Número medio de cursos empleados por estudiantes a tiempo completo¹¹ que han defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

Tasa de abandono del programa de doctorado: Número de estudiantes que durante un curso académico ni han formalizado la matrícula en el programa de doctorado que cursaban¹² ni han

¹¹ Sólo deben incluirse los estudiantes que no hayan cambiado de modalidad a lo largo de todo el programa de doctorado.

¹² Se excluyen los estudiantes autorizados a interrumpir temporalmente sus estudios de doctorado.

defendido la tesis en relación con el total de estudiantes que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.

Porcentaje de tesis con la calificación de cum laude: Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis en un programa de doctorado y han obtenido la calificación de cum laude en relación con el total de estudiantes que han defendido la tesis en ese mismo curso y programa de doctorado.

Porcentaje de doctores y doctoras con mención internacional: Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis en un programa de doctorado y que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa, han obtenido la mención internacional de su título en relación con el total de estudiantes que han defendido la tesis en ese mismo curso y programa de doctorado.

Porcentaje de doctores y doctoras con tesis en régimen de cotutela internacional: Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis en un programa de doctorado y que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa, han obtenido la posibilidad de incluir en el anverso de su título la diligencia “Tesis en régimen de cotutela” en relación con el total de estudiantes que han defendido la tesis en ese mismo curso y programa de doctorado.

Porcentaje de doctores y doctoras con mención industrial: Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis en un programa de doctorado y que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa, han obtenido la mención industrial de su título en relación con el total de estudiantes que han defendido la tesis en ese mismo curso y programa de doctorado.